



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION GENERAL  
DEL TRABAJO

**ACTA RECTIFICATIVA CONSEJO DE SALARIOS.**- En la ciudad de Montevideo, a los 30 días del mes de octubre de 2023, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N°10: "Comercio en general"**,

integrado: por: **1) Delegados del Poder Ejecutivo:** Lics. Andrea Badolati, Marcelo Terevinto y Florencia Zeballos y Dra. Bettina Fernández **2) Delegados de los trabajadores FUECYS** (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios), representada en este acto por el Sr. Favio Riverón y representantes de los trabajadores del **Grupo 10 subgrupo 03 "Máquinas de oficina"**, Sra. Viviana Blanco y el Sr. Matias Cardozo, **3) Delegados Empresariales:** la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCyS), representada en este acto por el Dr. Diego Yarza y representantes de los empleadores **grupo 10 subgrupo 03** la Cámara Uruguaya de Importadores de Máquinas de Oficina e Informática (CUIMOI), representada en este acto por el Cr. Ignacio Morelli y Lic. Javier Alberti, quienes establecen lo siguiente :

**PRIMERO:** Se padeció un error en el valor del tope salarios mensuales que se encuentran excluidos del acuerdo. Este error esta presente en las siguientes cláusulas: primera, sexta y novena. El valor correcto es \$ 100.586.

**SEGUNDO:** Asimismo, en la cláusula novena referida a la canasta de fin de año el valor correcto es \$ 2.385.

Leída, se firman 5 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.